

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Decreto núm. 2024-024230, de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de Gestor Administrativo-Personal-Contable-Tributario por concurso-oposición promoción interna, incluida en la OEP del año 2024.

VISTA la convocatoria realizada por el Presidente del OAPGT para cubrir en la plantilla de personal funcionario de carrera de una plaza de GESTOR ADMINISTRATIVO-PERSONAL-CONTABLE-TRIBUTARIO, por concurso-oposición promoción interna, incluida en la oferta de empleo público para el año 2024 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo nº 109, de 11 de junio de 2024, y nº 113, de 17 de junio de 2024, de corrección de errores).

VISTO: Lo establecido en la base quinta de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo incluidas en la OEP para el año 2024 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo nº 34, de 19 de febrero de 2024, y nº 38, de 23 de febrero de 2024, de corrección de errores), en cuanto al plazo establecido de diez días hábiles para subsanar, si fuere posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 155, de fecha 14 de agosto de 2024), una vez finalizado el mismo no se han presentado alegaciones.

VISTA la propuesta que a tal efecto realiza el Director.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 12,2.I) de los estatutos de este Organismo Autónomo, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	BERMÚDEZ VALLEJO, MARÍA YOLANDA	***0350**
2	DÍAZ NOMBELA, FRANCISCO	***9223**
3	MARÍN PLAZA, JORGE	***2088**
4	ROMERO MARTÍNEZ, EVA MARÍA	***9384**
5	TORRES DÍAZ DE MERA, RAQUEL AMPARO	***0331**

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	VÁZQUEZ SOLANA, MARTA	***5302**	A



CAUSA DE EXCLUSIÓN	
A	No pertenece a la plantilla de personal funcionario de carrera del OAPGT o de la Diputación Provincial de Toledo

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la base sexta 6.1 y en el acuerdo del Consejo Rector de fecha 12 de diciembre de 2024, el Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: D. FRANCISCO CÉSAR MÁXIMO CABANILLAS.
Suplente: D. IGNACIO MARTÍN CONTY.

VOCALES: Titular: D. FRANCISCO JOSÉ DÍAZ-MAROTO HIDALGO.
Suplente: D. JOSÉ MANUEL ACEITUNO MARTÍN.

Titular: D^a. LIDIA FUSTER RAMOS.
Suplente: D^a. ANA M^a. DÍAZ DEL OLMO.
Titular: D. CARLOS PINILLA NAVALMORAL.
Suplente: D. ALBERTO RUEDA DÍAZ.

SECRETARIO: Titular: D^a. M^a. JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ.
Suplente: D^a. CARMEN GARCÍA DE LA TORRE BERMÚDEZ.

TERCERO: Fecha y lugar de realización del primer ejercicio: 19 de diciembre de 2024 en la sala de prensa del Palacio Provincial, plaza de la Merced, 4, de Toledo. Hora de llamamiento: 18:00 horas.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria –"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 109, de 11 de junio de 2024, y nº 113 de 17 de junio de 2024–, esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (<https://sede.opagt.es/>).

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Lo firma el Presidente del OAPGT, D. Manuel Galán Moreno. La Secretaria-Delegada del OAPGT, D^a Carmen García de la Torre Bermúdez. DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Toledo, 12 de diciembre de 2024.–El Presidente del OAPGT, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-6886